



Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA

Web edesur.com.ar Emergencias 24 hs 0800 - 333 - 3787

LSP N° A 9904-02608222 17
 Capital Federal 25/02/2026
 Tarifa T3 BT cliente Privado Industrial
 CUIT 30519080946 Responsable Inscripto

A
 17

Liquidación de Servicios Públicos (LSP) A 9904-02608222 17

 At: **INSUGRA S.A.**
 Su número de cliente es **80003732**

 REMEDIOS 6075
 CAPITAL FEDERAL 1440
DOMICILIO DE ENTREGA:
 MURGUIONDO 2262

01010000492000

 Se: LINIERS
 Alimentador: 043-1-15
 CT: 87205/A/T/1/3

1440 CAPITAL FEDERAL
 PLAN: 28 RUTA DE LA LECTURA: G28T6921 C.E.S.P.: 37072006182964 Vto: 28/02/2026 C.: 05220

Esta liquidación vence el 05/03/2026 (*) \$ 7,444,733.73
Después del vencimiento (*) \$ 7,952,401.30
Prox.lect.aprox. 31/03/2026 Próximo vencimiento estimado: 10/04/2026

 CSC: 289 KW
 CSC: Capacidad de Suministro Convenida CSR: Capacidad de Suministro Registrada

Mensaje al Cliente:

 Subsidio Estado Nacional \$ 0.00. En este periodo de lectura se produjo un cambio tarifario el día 01/02/2026, por lo que los importes han sido calculados como ponderación de ambos periodos. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica. Tangente fi medido 0.5500000
 Clave de adhesión al débito automático y para pago en Red Link y Banelco: 0080003732

	Potencias
Convenida	289.65
Adquirida	323.40

Mes	09-25	10-25	11-25	12-25	01-26	02-26
DRP	215	258	297	272	268	315
DRFP	252	344	338	335	307	323
E. Tot	74865	91245	125745	104805	88230	93195

DRP= Demanda Reg En Punta DRFP= Demanda Reg. Fra. Punta E. TOT= Energia Total

Nro Medidor	Cargo Liquidado	Periodo de Liquidación		Constante de Lectura	Tarifa Anterior		Tarifa Actual		Consumo		Importe
		Estados al 24/02/2026	Estados al 25/01/2026		Dias	Valor Unitario	Dias	Valor Unitario	Valor	Unid.	
36108515	Cargo Fijo T3 Peaje				7	162346.130000	24	167078.110000	1.000		166,009.59
	Cap.Sum.Conv. T3 Peaje				7	11218.233000	24	11545.217000	289.650	KW	3,322,685.77
	Cap.Sum.Adquirida T3 Peaje	2.156	0.000	150.000	7	1047.603000	24	1024.962000	323.400	KW	333,126.09
36108515	Recargo Exceso Potencia T3				7	11218.233000	24	11545.217000	50.625	KW	580,738.71
	Energ. Hrs. Restantes Peaje	60,369.400	60,117.000	150.000	7	7.620610	24	8.973700	37,860.000	KWH	328,176.68
	Energ. Hrs. Valle Noc. Peaje	36,163.700	35,958.000	150.000	7	7.539970	24	8.875780	30,855.000	KWH	264,555.26
36108515	Energ. Hrs. Punta Peaje	29,581.900	29,418.700	150.000	7	7.819780	24	9.166210	24,480.000	KWH	216,946.10
36108515	Recargo Energia Reactiva T3	66,740.100	66,399.200	150.000			31	0.000000	51,135.000	Kvar	0.00
	Recargo apartam.tg fi <= 0,62						31	0.000000	0.000		246,458.07
Subtotal cargos Netos del Mes											5,458,696.27

 Imp. Valor Agregado 27.000%
 Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383%
 Percep IVA RG2408/08 3.000%

Subtotal contribuciones e impuestos
Subtotal Cargos del Mes

 1,473,847.99
 348,428.58
 163,760.89

1,986,037.46
7,444,733.73
Total a Pagar Hasta el 05/03/2026 7,444,733.73

 Recargo por mora 5% 372,236.69
 Imp. Valor Agregado 27.000% 100,503.91
 Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383% 23,759.87
 Percep IVA RG2408/08 3.000% 11,167.10

Despues del Vencimiento (*) 7,952,401.30

Nro de cliente T3BT 80003732

 Talón para el Banco
 LSP N°A 9904-02608222 17

 Escaneá
 el código QR
 para pagar
 tu factura


Nro de cliente T3BT 80003732

 Talón para Edesur
 LSP N°A 9904-02608222 17

Al Vto. Límite de pago en Banco : 05/03/2026 \$ 7,444,733.73

Después del vencimiento y solo en nuestras oficinas comerciales (*) \$ 7,952,401.30

Total a pagar hasta	05/03/2026 (*)	\$ 7,444,733.73
---------------------	----------------	-----------------

Después del Vto. Y solo en Edesur		\$ 7,952,401.30
-----------------------------------	--	-----------------



0090080003732007444733732603050507667570310030032404475063

01010000492000

Tarifa 3

Aplicación: Usuarios cuya demanda convenida sea igual o superior a 50 Kw.

Atención de emergencia



Emergencias Grandes Clientes – 0800-222-0450

Ante fallas técnicas, comuníquese con la línea exclusiva de grandes clientes las 24 hs, los 365 días del año.



WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995**. Te aclaramos que no tiene pase a operador.



Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.



Web

Ingresá a www.edesur.com.ar y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online, o vía mail a: grandesclientes@edesur.com.ar.



Atención comercial Grandes Clientes

Para atención telefónica, comuníquese al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.



Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:

- Un cargo fijo mensual por factura emitida.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de "capacidad de suministro" convenida en baja, media o alta tensión, haya o no consumo de energía.
- Un cargo fijo mensual por cada kW de "potencia máxima", registrada en baja, media o alta tensión, aplicable en la potencia máxima registrada en el mes de facturación. Los cargos señalados en los acápite b) y c) se aplican a cualquier tramo horario en que se registre la demanda.
- Un cargo por la energía eléctrica entregada en el nivel de tensión correspondiente al suministro, de acuerdo con el consumo registrado en cada uno de los horarios tarifarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes". Los tramos horarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes", serán coincidentes con los fijados por el Despacho Nacional de Cargas para el Mercado Eléctrico Mayorista.

Demanda excedida

En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y, sin perjuicio de lo que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, la Distribuidora facturará la potencia realmente registrada, más un cargo del 50% de la capacidad de suministro excedida respecto a la convenida. Si el exceso superara el 50% de la capacidad de suministro contratada, el recargo será del 100% sobre el exceso registrado.

Energía reactiva

Los suministros de energía eléctrica en corriente alterna estarán sujetos a recargos y penalidades por coseno de fi, según se establece a continuación:

- Recargos:
 - Cuando la energía reactiva inductiva - correspondiente a la onda fundamental de 50 Hz - consumida en un período horario de facturación supere el valor básico del 62% (Tg fi > 0,62) de la energía activa consumida en el mismo período, la Distribuidora está facultada a facturar la energía activa con un recargo igual al 1,50% (uno con cincuenta por ciento) por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg fi con respecto al precitado valor básico.
- Penalidades:
 - Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea igual o superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60), la Distribuidora, previa notificación fehaciente al usuario, podrá suspender el servicio hasta tanto el usuario adecue sus instalaciones a fin de superar dicho valor límite del factor de potencia.



Te recordamos

- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podría registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

(*) Tasa AP: La presente tasa se coloca al cobro dentro de los alcances de orden judicial dictada en alguna de las causas más abajo detalladas según Municipio donde se encuentra el inmueble con prestación de este servicio público:

EXPTJE JUDICIAL	JUZGADO	PARTIDO
FLP 22964/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Alte Brown
FLP 23927/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Avellaneda
FLP 23663/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 5	Berazategui
FLP 23930/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Cañuelas
FLP 24007/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	E. Echeverría
FLP 23721/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Ezeiza
FLP 23571/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Fcio Varela
FLP 23565/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lanus
FLP 23446/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lomas de Zamora
FLP 24897/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Pte Peron
FLP 22078/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Quilmes
FLP 24380/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	San Vicente

Centro de servicio integral

Grandes clientes – San José 190, CABA

El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.



Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia

Credicoop

Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:

Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar), Whatsapp o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:

American Express.

Pagos a través de internet:

www.pagoslink.com.ar; www.pagomis cuentas.com.ar; Consultá los beneficios por mail a grandesclientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:

Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a \$999.999 escaneando el QR de la factura.

Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 1.000.000.

Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 1.000.000.

Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info

Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.

Pago Fácil (Sepasa): podés abonar con factura o número de cliente hasta \$ 2.000.000.

Pagos por transferencia bancaria:

Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).

Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.

Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.

Página web: www.edesur.com.ar.

Consultá los beneficios por mail a cuentaspymes@edesur.com.ar

Botón de pago:

Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

"Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (*). Punto III. 5.

T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: cada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.

(* texto completo en www.enre.gov.ar."

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M, C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O 0800-345-6000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley

Mantenimiento de Cámara Predictivo-Preventivo-Correctivo Programa integral

Asesoramiento sin cargo: 4370-3831 / 3571
obrasempresa@edesur.com.ar

